



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

El Pleno del Ayuntamiento de Quintana del Pidio en sesión de fecha 14 de mayo de 2024, acordó aprobar inicialmente la enajenación del bien patrimonial siguiente de titularidad de la Entidad Local de Quintana del Pidio:

– Parcela 75064 del polígono 507. Baldíos Eras del Monte n.º 7, con referencia catastral 09289A507750640000ZU.

El procedimiento para su enajenación será mediante concurso.

El expediente permanecerá públicamente expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintana del Pidio, por un periodo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen o consideren oportunas, que, en su caso, serán resueltas por el órgano competente.

De no presentarse alegaciones, el acuerdo inicial devendrá automáticamente en definitivo, sin perjuicio de que la eficacia del mismo quedará condicionada a que por parte de la Excm. Diputación Provincial se produzca la autorización o toma de cuenta, según proceda.

En Quintana del Pidio, a 23 de julio de 2024.

El alcalde,
Jesús Antonio Marín Hernando